

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta de julio de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado por la demandante y el apoderado de la parte demandada, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por **pago total de la obligación.**
2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución **a favor de la parte demandada** con la respectiva constancia. Por secretaría coordínese la devolución del expediente físico con el Juzgado que conoció de la segunda instancia dentro del asunto.
4. Sin condena en costas.
5. Conforme lo solicitado remítase a las partes el link actualizado del expediente digital.
6. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00088